

"AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL

N° 247 - 2018-GM/MPMN

Moquegua, **27 JUN. 2018**

VISTOS:

El Informe Legal N° 430-2018/GAJ/MPMN, de la Gerencia de Asesoría Jurídica; Informe N° 277-2018-GPP/GM/MPMN, de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; Informe N° 620-2018-SPH-GPP/GM/MPMN, de la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda; sus actuados, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, establece que las municipalidades provinciales y distritales, son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordantes con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6), del Artículo 20°, concordante con lo dispuesto en el Artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescriben como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía y por las cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo; sin embargo, también el Artículo 83° del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, le permite desconcentrar competencias en los órganos jerárquicamente dependientes de dicha Alcaldía;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 0926-2017-A/MPMN, de fecha 29 de Diciembre del 2017, se promulgó el Presupuesto Institucional de Gastos correspondiente al año fiscal 2018 del pliego "Municipalidad Provincial Mariscal Nieto";

Que, mediante Informe N° 620-2018-SPH/GPP/GM/MPMN, de fecha 26 de junio del 2017, la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda, informa a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, que mediante Decreto Supremo N° 136-2018-EF, el Ministerio de Economía y Finanzas, autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2018, hasta por la suma de S/ 370' 108, 039.00 (Trescientos setenta millones ciento ocho mil treinta y nueve con 00/100 soles), del pliego 036: Ministerios de Transportes y Comunicaciones, a favor de 08 Gobiernos Regionales y 39 Gobiernos Locales, para financiar 51 proyectos de inversión en infraestructura vial comprendidos en el Decreto Supremo N° 260-2017-EF. En el Anexo I - Transferencia de partidas a Favor de Diversos Gobiernos Regionales y Locales para Financiar la Ejecución de Proyectos de Inversión en Infraestructura Vial, se encuentra contemplada la Transferencia para el proyecto denominado: "Construcción de la Carretera Centro Poblado Muylaque - Sector Agrícola China - Empalme Carretera San Cristobal Quinistaquillas, Distrito San Cristobal, Provincia de Mariscal Nieto - Moquegua", por la suma de S/ 9' 321, 972.00 (Nueve millones trescientos veintiún mil novecientos setenta y dos con 00/100 soles), por la Fuente de Financiamiento: Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito. Asimismo de acuerdo a las Transferencias efectuadas se ha registrado la incorporación de Transferencias de Partidas a favor de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, conforme a lo establecido en el Decreto Supremo N° 136-2018-EF, procediéndose a efectuar la Modificación Presupuestal de Tipo 001 de Transferencias de Partidas por la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores en el presupuesto inicial, con el fin de mantener el presupuesto institucional equilibrado;

Que, con Informe N° 277-2018-GPP/GM/MPMN, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, remite a la Gerencia Municipal, para la emisión y aprobación de la Resolución de Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional, de acuerdo al detalle que expresa en el Informe N° 0620-2018-SPH/GPP/GM/MPMN;

Que, de acuerdo al Artículo 2° Inciso 2.1, del Decreto Supremo N° 136-2018-EF, establece que "El Titular de los pliegos habilitador y habilitados en la Transferencia de Partidas aprueban, mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el párrafo 1.1 del artículo 1 a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia del presente dispositivo legal. Copia de la Resolución se remite dentro de los cinco (05) días de aprobada a los organismos señalados en el párrafo 23.2 del artículo 23 de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto";



"AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

Que, de acuerdo el Artículo 3° del citado Decreto, prescribe que: "Los recursos de la Transferencia de Partidas a que hace referencia el párrafo 1.1 del Artículo 1° no son destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos";

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 00682-2017-A/MPMN, de fecha 30 de noviembre del 2017; se aprobó la desconcentración de funciones del despacho de Alcaldía de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto a favor de la Gerencia Municipal, donde se establece en su numeral 44 del Artículo Primero: "Incorporación de transferencias de partidas en el presupuesto del sector público para el año fiscal";

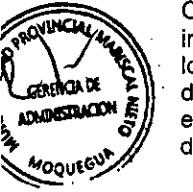
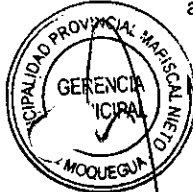
Por lo que estando a las facultades y atribuciones otorgadas por el Artículo 20° de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades" y la Constitución Política del Estado;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la desagregación de Recursos aprobados mediante Decreto Supremo N° 136-2018-EF, mediante el cual el Ministerio de Economía y Finanzas, autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2018, hasta por la suma de S/ 370' 108 039.00 (Trescientos setenta millones ciento ocho mil treinta y nueve con 00/100 soles), del pliego 036: Ministerios de Transportes y Comunicaciones, a favor de 08 Gobiernos Regionales y 39 Gobiernos Locales, para financiar 51 proyectos de inversión en infraestructura vial comprendidos en el Decreto Supremo N° 260-2017-EF. En el Anexo I – Transferencia de partidas a Favor de Diversos Gobiernos Regionales y Locales para Financiar la Ejecución de Proyectos de Inversión en Infraestructura Vial, se encuentra contemplada la Transferencia para el proyecto denominado: "Construcción de la Carretera Centro Poblado Muyaque – Sector Agrícola China – Empalme Carretera San Cristobal Quinistaquillas, Distrito San Cristobal, Provincia de Mariscal Nieto – Moquegua", por la suma de S/ 9' 321, 972.00 (Nueve millones trescientos veintidós mil novecientos setenta y dos con 00/100 soles), por la Fuente de Financiamiento: Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito. Asimismo de acuerdo a las Transferencias efectuadas se ha registrado la incorporación de Transferencias de Partidas a favor de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, conforme a lo establecido en el Decreto Supremo N° 136-2018-EF, procediéndose a efectuar la Modificación Presupuestal de Tipo 001 de Transferencias de Partidas por la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores en el presupuesto inicial, con el fin de mantener el presupuesto institucional equilibrado; de acuerdo al siguiente detalle:

PRESUPUESTO DEL INGRESO	EN SOLES	S/ 9' 321,972.00
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 03 RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CRÉDITO	
RUBRO	: 19 RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CRÉDITO	
1.	: Ingresos Presupuestarios	
1.8	: Endeudamiento	
1.8.2.2.11	: Bonos del Tesoro Público	S/ 9' 321,972.00
	TOTAL RUBRO 19	S/ 9' 321,972.00
PRESUPUESTO DEL GASTO	EN SOLES	S/ 9' 321,972.00
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 03 RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CRÉDITO	
RUBRO	: 19 RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CRÉDITO	
FUNCION	: 15 Transporte	
PROGRAMA FUNCIONAL	: 033 Transporte Terrestre	
SUB PROGRAMA FUNCIONAL	: 0066 Vías Vecinales	
ACTIVIDAD	: 0138 4.000070 Construcción De Camino Vecinal	
	2.6. Adquisición de Activos no Financieros	S/ 9' 321,972.00
	TOTAL EGRESOS	S/ 9' 321,972.00

ARTÍCULO SEGUNDO.- La presente Resolución se sustenta en la Nota de Modificación Presupuestaria N° 0396 que se requiere, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.



"AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936



ARTÍCULO TERCERO.- REMITIR, copia del presente dispositivo a los organismos señalados en el numeral 23.2 del Artículo 23° del Texto Único Ordenado por la Ley N° 28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto", aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER, que los recursos de la Transferencia de Partidas a que se hace referencia en el numeral 1.1 del Artículo 1° del Decreto Supremo N° 136-2018-EF, no podrán ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos, en cumplimiento del Artículo 3° del mismo Decreto.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación de la presente Resolución y su respectivo anexo en el portal institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto Moquegua.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
MOQUEGUA
CPC. CARLOS ALBERTO PONCE ZAMBRANO
GERENTE MUNICIPAL